



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE INMOCEMENTO, S.A.**

EJERCICIO 2025



SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	3
3. COMPOSICIÓN	3
4. FUNCIONAMIENTO.....	6
5. COMPETENCIAS	7
6. ACTIVIDADES	9
7. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES	11
8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	12



1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “Comisión” o la “CNR”) de Inmocemento, S.A. (“Inmocemento” o la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 del Reglamento del Consejo de Administración, elabora el presente informe sobre sus actividades y funcionamiento durante el ejercicio 2025 (el “Informe”), tomando como referencia a estos efectos lo dispuesto en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (la “Guía Técnica 1/2019”), así como las prácticas generalmente aceptadas de buen gobierno corporativo.

2. REGULACIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La composición, competencias y funcionamiento de la CNR se regula en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la base de lo establecido en el artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (“LSC”) y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV el 18 de febrero de 2015 y revisado el 26 de junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”).

En el ejercicio de sus funciones, la CNR parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 y de la Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público que, aunque aplicable a las comisiones de auditoría, prevé que sus principios y directrices en materia de idoneidad de sus miembros se extiendan a las demás Comisiones del Consejo.

En particular, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 11 de la sección tercera de la Guía Técnica 1/2019.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la CNR estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros.

La totalidad de los miembros de la CNR tendrán que reunir la categoría de Consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos (2) deberán ser Consejeros independientes.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión nombrará de entre sus miembros independientes al Presidente.



Asimismo, la Comisión contará con un Secretario y, en su caso, Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros.

A 31 de diciembre de 2025 la composición de la CNR era la siguiente:

Nombre	Categoría	Cargo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
D^a. Gisselle Morán Jiménez	Consejera Independiente	Presidenta	30/04/2025	30/04/2025
D. Álvaro Vázquez de Lapuerta	Consejero Independiente	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Alicia Alcocer Koplowitz	Consejera Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Juan Rodríguez Torres	Consejero Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D^a. Esther Koplowitz Romero de Juseu	Consejera Dominical	Vocal	07/11/2024	07/11/2024
D. Felipe Bernabé García Pérez	Secretario (No miembro)			
D. José María Richi Alberti	Vicesecretario (No miembro)			

A continuación, se describe el perfil profesional y la experiencia que aportan los miembros de la CNR, información que se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.inmocemento.es):

- **D^a. GISSELLE MORÁN JIMÉNEZ** (Presidenta) es licenciada en Administración de Empresas en la Universidad de las Américas (México). Adicionalmente, cuenta con 30 Cursos y Seminarios en Ventas, Mercadotecnia y Estrategia Comercial por la Universidad de Berkeley. En 2021 recibió la investidura de Doctora Honoris Causa del Claustro Honoris Causa A.C. por aportaciones a su país, y también le fue otorgada la segunda investidura de Doctora Honoris Causa de la Organización Mundial de Líderes OMLID. Gisselle es Fundadora y directora ejecutiva de Real Estate Media Group (La Guía Inmobiliaria de México). Es consejera del Fondo de Inversión Penny Pritzker de Alignmex y consejera independiente de América Móvil. Además, es miembro de G100 México “Líderes Woman Economic Forum”, miembro del patronato “Ve por ellas” y embajadora permanente del World Summit of Nobel Laureates for Peace.

Ha ganado el premio internacional Benny durante ocho años consecutivos, el premio Quality Crown por Máxima Trayectoria de Calidad (Londres, 2018), el premio nacional de Artes Gráficas por Amura Yachts & Lifestyle (2021), el premio mérito al Diseño Definitivo en la Industria (2011) y el premio CANIEM al Mérito Editorial (2005).



- **DON ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA** es Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales (E-3) por ICADE. Actualmente socio de las firmas Lira Capital y Meridia Partners.

Como director general Adjunto de BBVA fue responsable de Tesorería Clientes, Mercado de Capitales, y Banca de Inversiones, así como Relaciones con Inversores en BBVA y consejero delegado de la sociedad de valores BBVA Bolsa. Anteriormente, en JP Morgan en Madrid, Londres, Nueva York y México fue responsable entre otras áreas de Banca de Inversiones y Mercado de Capitales para América Latina, así como de Renta Variable para Europa. Asimismo, es consejero independiente de FCC y de Cementos Portland Valderrivas, S.A.

- **D^a. ALICIA ALCOCER KOPLOWITZ** es Licenciada en Derecho, inició su trayectoria profesional en Banco Zaragozano, hoy en día La Caixa, donde desarrolló su actividad durante cuatro años en la Dirección Financiera, formando parte de la mesa de tesorería de la entidad, y fue consejera.

Fue miembro del Comité de Innovación, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (CDTI).

Actualmente es consejera de FCC, S.A. y miembro, a título personal, de su Comisión Ejecutiva. Asimismo, entre 1999 y 2021 fue miembro del Consejo de FCC a través de EAC Inversiones Corporativas, S.L.

Es consejera y vicepresidenta segunda de INMOCEMENTO, así como miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Del mismo modo, es miembro del consejo de Realía, de su Comisión Ejecutiva y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Forma parte igualmente del consejo de Clínica CEMTRO. Es miembro del Patronato de la Fundación Esther Koplowitz y de la Fundación Hispano Judía, y fue miembro del patronato de la Fundación Valderrivas.

Asimismo, es consejera del Queen Sofía Spanish Institute (QSSI) y de Air Nob.

El 2 de mayo de 2022 le fue concedida la Encomienda de la Orden del Dos de Mayo.

- **D. JUAN RODRÍGUEZ TORRES** es Ingeniero Civil por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestro de Matemáticos. Ha cursado Stage en Francia en Beton Precontraint, Estudios Maestría en Ingeniería en Planeación e Investigación de Operaciones en UNAM y Programa Alta Dirección de Empresas AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE Business School).

Ha sido jefe de Producción y Contralor de Preesforzados Mexicanos S.A. de ICA, Director General de Grupo Domit, del sector calzado y fundador y director de varias empresas de calzado. Es Consejero de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría, Consejero de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., Consejero de Elementia Materiales, S.A.P.I. de C.V. y miembro de su Comité de Auditoría, Consejero de Fortaleza Materiales, S.A.P.I. de C.V. y Presidente de su Comité de Auditoría y Consejero de CICSA, Presidente del Consejo de Administración de Red Nacional Última Milla S.A.P.I. de C.V.



y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I de C.V., Presidente del Consejo y miembro del Comité de Auditoría de Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V.

Es Consejero Dominical de FCC a propuesta de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., y miembro de su Comisión de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, y Consejero de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

- **D^a. ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU** es Accionista de FCC a través de la sociedad Nueva Samede 2016, S.L., es miembro del Consejo de Administración de FCC y vicepresidenta primera de la compañía. Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Madrid, ha desarrollado su experiencia empresarial en el ámbito internacional como consejera de Veolia y consejera de Vivendi.
Es fundadora y presidenta de la Fundación Esther Koplowitz. Entre otros reconocimientos, le han sido concedidos: la Gran Cruz al Mérito Civil, la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid, la Medalla de Oro y el título de Académica de Honor de la Real Academia de la Historia, el título de Hija Adoptiva de Valencia, el Escudo de la Ciudad de Barcelona, el premio Business Leader of the Year, concedido por la Cámara de Comercio de España en EE.UU., el Premio Blanquerna de la Generalitat de Cataluña, la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña, la Insignia de oro y brillantes de la Fundación de Huérfanos de la Policía, la Cruz de la Orden de Caballero de la Legión de Honor Francesa y la Gran Cruz al Mérito Medioambiental, concedida por el Consejo de Ministros español.

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Comisión se rige por los siguientes principios básicos: independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueva la libertad de expresión, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de asesoramiento de expertos externos cuando así se considere oportuno.

El Secretario de la CNR auxilia al Presidente y provee para el buen funcionamiento de la CNR, ocupándose de reflejar debidamente en las actas el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. De cada sesión, el Secretario o quien ejerza sus funciones levanta acta, que es firmada por el Secretario de la Comisión con el visto bueno del Presidente.

El artículo 42.6 del Reglamento del Consejo prevé que la CNR se reunirá como mínimo trimestralmente, y, además, cada vez que la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a instancia de dos de sus miembros, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud del artículo 42.6 del Reglamento del Consejo, la CNR elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración, así como un informe sobre



su actividad en el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración.

5. COMPETENCIAS

La CNR tiene atribuidas las competencias establecidas en el artículo 42.4 del Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 529 quince de la LSC.

En particular, a título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia de la CNR:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- b) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese de Altos Directivos, así como proponer las condiciones básicas de sus contratos, que el primer ejecutivo proponga al Consejo, proponiendo las personas o cargos que deban ser considerados Altos Directivos de la Sociedad, además de los que contempla el artículo 2.2 del Reglamento del Consejo de Administración y elaborando las propuestas de amonestación a que se refiere el artículo 18.2.d) de dicho Reglamento.

Asimismo, informará previamente de los nombramientos para el desempeño de cargos o puestos que tengan una retribución anual igual o superior a la cifra que, en cada caso, fije la propia Comisión, de lo que deberá dar cuenta al Consejo de Administración.

- f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo



la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia.

Asimismo, la CNR informará y hará propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a los Altos Directivos de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones.

- g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, así como sobre la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- h) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos, en su caso, los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, así como verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- i) Asistir al Consejo en su función de velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad respecto a cuestiones como la edad, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional pretendido, debiendo explicar el Consejo, en su caso, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el motivo del escaso o nulo número de Consejeras y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

A efectos de lo anterior, la CNR deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

- j) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- k) Informar el nombramiento del Presidente del Consejo y de los Vicepresidentes, así como informar el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo.
- l) Verificar la categoría de los Consejeros según lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo de Administración.



- m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento del Consejo.
- n) Recibir el registro de situaciones actualizado sobre las informaciones personales que faciliten los Altos Directivos y los Consejeros, según se establece en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.
- o) Solicitar, en su caso, la inclusión de puntos en el Orden del Día de las reuniones del Consejo, con las condiciones y en los plazos previstos en el artículo 35.4 del Reglamento del Consejo de Administración.
- p) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

6. ACTIVIDADES

a) Reuniones mantenidas.

La Comisión se ha reunido en tres (3) ocasiones a lo largo del ejercicio de 2025.

Respecto de la preparación y desarrollo de las sesiones, las reuniones se han convocado con una antelación adecuada y asistieron todos sus miembros. Se destaca la previa y suficiente dedicación de sus miembros para analizar y evaluar la información. Asimismo, participaron activamente en el seno de la misma de una manera dinámica y constructiva, habiéndose acordado los asuntos por unanimidad en todos los casos, excepto en aquellos en los que se ha requerido la abstención de algún miembro de la Comisión.

La Sociedad facilita los recursos necesarios a los miembros de la Comisión para la responsable toma de conocimiento de los asuntos a tratar en las reuniones y su participación activa en las mismas, así como para el debido cumplimiento de las funciones y competencias propias de la Comisión.

En particular, para el efectivo desarrollo del cumplimiento de las funciones de la CNR, los miembros tienen el derecho y el deber de recabar información de los diferentes directivos de la Sociedad y, en particular, de los responsables encargados de las áreas de gobierno interno. Así, durante el ejercicio 2025, la CNR se reunió, previa invitación del Presidente, con los siguientes directivos y profesionales:

- Director General de Administración y Finanzas de FCC, en tres (3) ocasiones.
- Directora de Recursos Humanos de FCC, en dos (2) ocasiones.
- Responsable de Funciones Generales Corporativas de Inmocemento, en tres (3) ocasiones.



La CNR cumplió debidamente, a través de su Secretario, con su obligación de levantar acta de sus reuniones, en las que se reflejó debidamente el desarrollo de las mismas y el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Los acuerdos sociales han sido adoptados en todos los casos por unanimidad de los asistentes, salvo en aquellos casos en los que alguno de ellos se ha abstenido por encontrarse conflictuado.

b) Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2025.

La Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en 2025:

(i) En relación con el gobierno corporativo.

- Ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deben cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido, asegurándose de que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Ha aprobado el Informe por el que se verifican las categorías (dominicales, independientes o ejecutivos) a las que están adscritos los miembros del Consejo.
- Ha aprobado los Informes de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, para la evaluación por el Consejo de Administración del desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2024, que se sometió al Consejo de Administración, a fin de que este órgano pudiera llevar a cabo la evaluación a que se refiere el artículo 37.3 de su Reglamento.
- Ha aprobado el informe sobre el funcionamiento y las actividades de la CNR durante el ejercicio 2024.

(ii) En relación con la política de retribuciones.

- Ha propuesto al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollan sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, o de la Comisión Ejecutiva, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia.
- Ha informado al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones.
- Ha informado favorablemente el Informe–Propuesta sobre la retribución estatutaria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.



- Ha informado favorablemente la propuesta de Política salarial del Grupo Inmocemento para el ejercicio 2025.
- Ha informado favorablemente la propuesta del Plan de Retribución Variable para el ejercicio 2025.
- Ha informado favorablemente la aplicación del Plan de Retribución Variable durante el ejercicio 2024.
- Ha propuesto al Consejo de Administración el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024.
- Ha revisado periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, así como la proporción entre su remuneración individual y la de los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad, verificando asimismo la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Ha aprobado el Informe sobre la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, para su ratificación por la Junta General de Accionistas.

(iii) En relación con la política de nombramientos.

- Ha informado la propuesta de nombramiento de D.^a Gisselle Morán Jimenez como miembro y Presidenta de la CNR.

Se hace constar que durante el ejercicio 2025 la Comisión no ha trasladado al Consejo de Administración ninguna desviación en los procedimientos de la Sociedad, ni irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

7. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

La evaluación concluye que la CNR cumple debidamente sus obligaciones formales y se organiza y funciona de manera eficaz para el cumplimiento de sus funciones y la consecución última de sus fines. Sin perjuicio de ello, esta Comisión comunicará al Consejo de Administración, siempre que lo considere conveniente, aquellos aspectos de mejora que puedan contribuir a un mejor desempeño por la Comisión de sus funciones.



8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente *Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2025* fue formulado por la Comisión el día 28 de abril de 2026, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad y aprobado por este en su sesión celebrada en la misma fecha.